INTRODUCCIÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, el artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.2.1.5.1. "Estudios previos para la contratación de mínima cuantía" del Decreto reglamentario 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, el Instituto Colombiano Agropecuario - ICA, elaboró los estudios y documentos previos que a continuación se desarrollan, los cuales servirán de soporte para estructurar la invitación pública de la **MÍNIMA CUANTÍA**, cuyo objeto es la **"SERVICIO DE LIMPIEZA DE TANQUES DEL ICA SECCIONAL CAQUETÁ."**

Este estudio contiene la necesidad de la **Gerencia Seccional Caquetá**, para realizar la contratación antes mencionada, tal cual se indica en los documentos soporte de la contratación y las condiciones técnicas requeridas. Los documentos referidos estarán a disposición de los interesados y en general a quien manifieste interés en ellos, los cuales se publicarán en el Portal Único de Contratación SECOP II, además estarán disponibles en la sede de la **GERENCIA SECCIONAL CAQUETÁ** del Instituto Colombiano Agropecuario, ubicado en la Carrera 7 Calles 20 - 21 Barrio Ricaurte, de la ciudad de Florencia.

A continuación, se presenta el estudio y documentos previos requeridos conforme a lo dispuesto en las normas anteriormente citadas y las demás normas concordantes, para adelantar el proceso de selección y la consecuente celebración del contrato requerido.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

1.1. Descripción y justificación de la necesidad

La Seccional Caquetá del Instituto Colombiano Agropecuario ICA, requiere el servicio de limpieza de tanques; el cual se justifica bajo el criterio técnico de remover de los mismo los lodos acumulados resultantes de la sedimentación de la carga contaminante de los vertimientos domésticos y agroindustriales, generados por su uso y tiempo, y minimizar los impactos ambientales por medio de la mejora continua, como factores básicos para el cumplimiento de la misionalidad.

Con la finalidad de alcanzar el óptimo manejo ambiental en la Seccional y considerando la responsabilidad institucional para minimizar los impactos ambientales, se busca armonizar actividades, prácticas y operaciones misionales de la sanidad agropecuaria y la inocuidad agroalimentaria, principalmente lo referente al manejo y disposición de vertimiento.

Finalmente, vale la pena aclarar que, para el normal desarrollo de las anteriores funciones, el ICA, no cuenta con el personal capacitado para realizar limpieza de tanques; ni en la actualidad se cuenta con contrato vigente que permita la prestación del servicio mencionado.

Es por esto por lo que, la Gerencia Seccional Caquetá del ICA, requiere contratar la prestación del "SERVICIO DE LIMPIEZA DE TANQUES DEL ICA SECCIONAL CAQUETÁ" con el fin de propender por el mejoramiento y mantenimiento de las condiciones de vida y salud de los funcionarios y contratistas que apoyan las diferentes actividades misionales del ICA.

1.2. Alcance del objeto

El oferente que resulte adjudicatario del presente proceso se obliga a cumplir todas las obligaciones

previstas en la invitación pública, anexo técnico y las relacionadas con la naturaleza de los bienes a adquirir, para lo cual empleará todos sus recursos técnicos, económicos, físicos y logísticos necesarios para el normal desarrollo del objeto contractual.

El proceso engloba las actividades de limpieza y desinfección de cuatro (4) tanques de la Gerencia Seccional Caquetá con una capacidad de 500 Lts cada uno.

1.3. Fundamentos regulatorios

Las normas actualmente vigentes que resultan pertinentes de acuerdo con la ley colombiana se sustentan en los articulo 79 y 80 de la C.P que mencionan; el deber del Estado de proteger la diversidad e integralidad del medio ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación ambiental para garantizar el derecho de todas las personas a gozar de un ambiente sano y planificar el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución, debiendo prevenir y controlar los factores del deterioro ambiental, imponer sanciones legales y exigir la reparación de los daños causados.

- Decreto 3930 de 2010, en el cual se establece que el estado debe proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las areas de especial importancia ecológica y fomentar la educación ambiental para garantizar el derecho de todas las personas a gozar de un ambiente sano y planificar el manejo de aprovechamiento de los recursos naturales para garantizar su desarrollo sostenible, sus conservación, restauración o sustitución, debiendo prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer sanciones legales y exigir la reparación de los daños causados.
- Decreto 4728 de 2010, por el cual se modifica parcialmente el Decreto 3930 de 2010.
- Decreto 4741 de 2005. Por el cual se reglamenta parcialmente la prevención y el manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral.
- Resolución 0631 de 2015, en el cual se establece los parámetros y los valores limites máximos permisibles en los vertimientos puntuales a los cuerpos de agua superficiales y a los sistemas de alcantarillado público.
- Ley 80 de 1993 y Decretos Reglamentarios.
- Ley 1150 de 2007, por la cual se modifica la ley 80 de 1993
- Decreto 1082 de 2015.
- Ley 631 de 2015
- Ley 1955 de 2019
- Resolución 2190 de 1991.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1. Descripción del objeto a contratar

El Instituto Colombiano Agropecuario requiere contratar el "**SERVICIO DE LIMPIEZA DE TANQUES DEL ICA SECCIONAL CAQUETÁ**."

2.2. Códigos UNSPSC del objeto a contratar

El objeto contractual se enmarca en los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios:

CÓDIGO UNSPSC	CODIGO SEGMENTO	CODIGO FAMILIA	CODIGO CLASE	NOMBRE PRODUCTO
72101510	72000000	72100000	72101510	Mantenimiento o reparación del Sistema de Plomería.

2.3. Especificaciones técnicas mínimas

Las especificaciones técnicas se encuentran definidas en el Anexo Técnico No 1, que incluye las actividades y requisitos para llevar a cabo la ejecución del futuro contrato de prestación de servicios.

2.4. Identificación del Contrato a Celebrar

Por las características del Objeto a contratar, el tipo del contrato a celebrar será de:

	Compra Venta
	Suministro
X	**Contrato de prestación de servicios**
	Arrendamiento
	De obra
	Consultoría

2.5. Condiciones mínimas del contrato a celebrar

2.5.1. Plazo estimado de ejecución del contrato

El plazo de ejecución para los servicios objeto de la presente contratación, será **hasta el 20 de diciembre de 2024** contado a partir de la suscripción del acta de inicio previo perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.

2.5.2. Lugar de entrega de los bienes y/o lugar de prestación del servicio requerido

El lugar de ejecución del presente contrato será en las instalaciones del ICA Carrera 7 Calles 20 – 21, barrio Ricaurte, Florencia, Caquetá.

2.5.3. Valor estimado del contrato

El presupuesto estimado para la presente contratación es de **CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 4.500.000) INCLUIDO IVA**., incluidos todos los impuestos, gastos, tasas, contribuciones y costos directos e indirectos que generen la ejecución del objeto contractual.

2.5.3.1. Cargas administrativas

El contratista asumirá el valor de la expedición de las pólizas y demás gastos administrativos relacionados con la ejecución del contrato.

2.5.3.2. Cargas tributarias

En razón a la ejecución del presente contrato, el contratista deberá asumir todas las cargas tributarias que se generen con ocasión de la celebración del contrato tales como retención en la fuente, RETEICA, RETEIVA y demás a que haya lugar y esté obligado según las disposiciones legales vigentes para tal

efecto.

2.5.4. Certificado de Disponibilidad Presupuestal

La presente contratación, está respaldada para la vigencia 2024 con los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal:

CDP N°	RUBRO	RECURSO	OBJETO	VR. CDP
2824	A-02-02-02-008-005 SERVICIOS DE SOPORTE	Nación 10	24PAA-CAQ-240-BS Servicio de limpieza de tanques para la gerencia seccional y oficinas locales de Caquetá	$ 4.500.000
			TOTAL	$ 4.500.000

2.5.5. Forma de pago

El Instituto Colombiano Agropecuario ICA, pagará al(los) proponente(s) favorecido(s) del (de los) contrato(s) resultante(s) del proceso de selección, a través del Grupo de Gestión Financiera de la entidad en Bogotá D.C., en **ÚNICO PAGO**, dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes a la presentación de la factura, con la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor de los elementos y/o servicios a adquirir, previa validación cumplimiento de todos los requisitos administrativos y fiscales.

El (Los) pago(s) a que se obliga el Instituto Colombiano Agropecuario ICA en virtud del contrato que se llegue a celebrar, se sujetarán a las apropiaciones y disponibilidades presupuestales correspondientes, una vez se encuentre asignado y aprobado el P.A.C. (Programa Anual Mensualizado de Caja) por parte de la Dirección del Tesoro Nacional al Instituto.

Para la realización de los desembolsos por parte del ICA, el proponente seleccionado, deberá aportar certificación reciente expedida por una entidad bancaria en la que conste que es titular de una cuenta de ahorros o corriente, el nombre de la entidad bancaria y el número de la cuenta.

Finalmente, para la realización del respectivo pago, el contratista favorecido con la adjudicación del contrato deberá allegar la(s) certificación(es) expedida(s) por el(los) revisor(es) fiscal(es) si el(los) mismo(s) se requiere(n) legalmente o por el representante legal, según corresponda, en la(s) que conste que el contratista o sus integrantes si es un consorcio o unión temporal durante el periodo de ejecución contractual respectivo ha(n) efectuado el pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social (salud, pensiones, riesgos profesionales) y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, ICBF Y SENA), de acuerdo con lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por la Ley 828 de 2003 y lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

2.5.6. Supervisión o Interventoría

La supervisión, vigilancia y control en la ejecución del contrato, será ejercida por el Instituto a través del Gerente Seccional o quien él designe, quien tendrá además las funciones que por índole y naturaleza del contrato le sean propias, así como las establecidas en el numeral 12 del Manual de Contratación del ICA, y quienes cumplen con el perfil para desempeñar dicha labor.

El supervisor deberá elaborar informes periódicos de conformidad con la forma de pago pactada, en los que se ponga en conocimiento el avance y desarrollo del contrato; dichos informes reposarán en la carpeta del contrato respectivo.

2.5.7. Obligaciones Generales del contratista

1. Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del contrato, evitando dilaciones y entrabamientos que pudieran presentarse.
2. Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones aquí pactadas, observando en todo momento la Constitución Política y las leyes colombianas.
3. Ejercer la dirección y el control propio de todas las actividades encomendadas con independencia y autonomía y de forma oportuna y dentro del término establecido, con el fin de obtener la correcta realización del objeto contratado.
4. Responder por el cumplimiento y la calidad de los servicios prestados en el término previsto en el presente contrato y ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.
5. Guardar confidencialidad de la información obtenga o requiera conocer para la idónea ejecución del objeto contractual. Toda la información y/o documentos que se produzcan en desarrollo del presente contrato serán de uso exclusivo de EL ICA, obligándose desde ya EL CONTRATISTA a no utilizarlos para fines distintos a los previstos en este contrato, ni a divulgar la información que se le suministre, ni los resultados de su trabajo conservando la confidencialidad de los mismos, de conformidad con la Ley, so pena de las acciones civiles o penales a que haya lugar.
6. Atender las observaciones y requerimientos que formule el ICA, en relación con la ejecución del contrato y entregar al supervisor del contrato el informe sobre las actividades ejecutadas, los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto relacionado con el contrato y/o resultados obtenidos en cada actividad encomendada cuando así se requiera.
7. Corregir de manera oportuna, sin dilaciones injustificadas y dentro de los plazos que se le otorguen, las inconsistencias y/o requerimientos que el supervisor del contrato les solicite con respecto a sus informes presentados.
8. Informar de inmediato al ICA toda irregularidad que observe en el desarrollo del objeto contratado y no acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley, con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente al supervisor del contrato, acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
9. Acreditar el pago de los aportes al Sistema de Salud, Riesgos Profesionales y Pensiones; así como los Aportes parafiscales.
10. Efectuar la publicación de los documentos soporte del proceso contractual y la ejecución en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II y que estén a cargo del contratista, tales como: facturas, informes de ejecución y demás que sean necesarios, para la correcta ejecución del contrato.
11. Constituir la garantía de cumplimiento y mecanismo de cobertura de las obligaciones contractuales.
12. Dar cumplimiento a todas aquellas normas legales vigentes que en materia ambiental y sanitaria apliquen.
13. Las demás que contribuyan a garantizar el cumplimiento del contrato y las que por su naturaleza le sean atribuibles conforme al objeto y alcance de este.

2.5.8. Obligaciones Específicas del contratista

1. Prestar en las instalaciones definidas por el ICA el servicio de: servicio de limpieza de tanques en la gerencia seccional Caquetá conforme a las características y requisitos técnicos señalados en los estudios previos, en la invitación pública y en la oferta.
2. Controlar el presupuesto asignado, y prestar el servicio hasta agotar el presupuesto, previo

consentimiento del supervisor del contrato.
3. Adoptar todas las medidas estipuladas por el Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo de la entidad, para proteger y evitar riesgos y/o accidentes a cualquiera de sus trabajadores, a los funcionarios del ICA y a las instalaciones del ICA, durante la ejecución del contrato.
4. El contratista deberá contar con las autorizaciones legales y administrativas que fueren necesarias para la prestación del servicio de limpieza de tanques en la gerencia seccional Caquetá.
5. Ejecutar el servicio del objeto contractual, sin que se vea afectada la integridad del personal, los documentos y demás elementos que reposan en el área, en caso de suceder alguna afectación, el contratista se hará responsable ante cualquier daño o efecto secundario que sufran los elementos, el personal (funcionarios y/o usuarios) que se encuentren en el área.
6. Garantizar que el personal que preste el servicio utilice los elementos de seguridad y de protección requeridos.
7. El contratista deberá contar con el personal idóneo y entrenado para desarrollar las actividades requeridas.
8. Asegurar que hay suficiente personal disponible para el cumplimiento de este contrato, y que hay un responsable técnico en todo momento, revisando y asegurando el cumplimiento de las condiciones mínimas técnicas.
9. Mantener el precio y la oferta del servicio durante la vigencia y ejecución del contrato, conforme a los montos y valores señalados en la en la propuesta económica.
10. Asumir el valor y demás erogaciones que se generen por el desarrollo y ejecución del contrato, incluyendo los gastos de desplazamiento a los diferentes sitios en donde se debe prestar el servicio de limpieza de pozos y tanques.
11. Cubrir la totalidad de los gastos por concepto de equipos, materiales e insumos para la prestación del servicio. En ningún caso el ICA suministrará al contratista o al personal: equipos, materiales, insumos, elementos de protección personal u otros.
12. El contratista debe comprometerse a que, durante la ejecución del contrato, serán adoptadas todas las medidas de higiene, protección y seguridad industrial necesarias, para proteger y evitar riesgos y/o accidentes a cualquiera de sus trabajadores, a los funcionarios del ICA y a las instalaciones del ICA.
13. En el evento que ocurra alguna deficiencia, daño o accidente por la falta de adopción de medidas de seguridad industrial, el contratista deberá asumir por su cuenta y riesgo las consecuencias que se deriven de ello.
14. Garantizar que el contenido de seguridad industrial cumple con las normas vigentes y el personal deberá estar debidamente identificado ya sea por chalecos o por uniformes.

2.5.9. Obligaciones del ICA

Además de las obligaciones propias de este contrato, el ICA se obliga en especial con lo siguiente:

1. Designar al funcionario que ejercerá la supervisión y el control de ejecución del contrato, quien estará en permanente contacto con el contratista, para la coordinación de cualquier asunto que así se requiera.
2. Verificar, a través del supervisor del contrato, el cumplimiento del pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud (EPS), Pensión (AFP) y Riesgos Laborales (ARL) y pagar los honorarios que cobre EL CONTRATISTA en la forma establecida en este documento, efectuando las retenciones legales a que haya lugar.
3. Suscribir, a través del supervisor del control de ejecución del contrato, los documentos y actas que sean necesarias durante el desarrollo del contrato.
4. Informar de manera inmediata, acerca de cualquier circunstancia que amenace vulnerar los derechos del contratista, al igual que cualquier perturbación que afecte el desarrollo normal del

contrato.
5. Guardar la confidencialidad y velar por la protección de los productos y servicios propuestos por el contratista cuando a ello hubiere lugar.
6. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por EL CONTRATISTA para una excelente ejecución del contrato y resolver las peticiones que le sean presentadas por EL CONTRATISTA en los términos consagrados en la Ley.
7. Pagar al contratista el valor del contrato en el tiempo y la forma pactada.
8. Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas y financieras existentes.
9. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SUSTENTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN, CON LA CUAL SE PRETENDE REALIZAR

La presente contratación deberá realizarse de conformidad con lo preceptuado en los numerales 5 y 6 de la ley 1150 de 2007 adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con las disposiciones señaladas en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, Ley 80 de 1993, sus decretos reglamentarios, y, en lo no regulado particularmente, las normas civiles y comerciales.

La modalidad de selección a través de la cual LA ENTIDAD escogerá al contratista será la de **MÍNIMA CUANTÍA**, teniendo en cuenta que el servicio pretendido se encuentra según el presupuesto total de la entidad aprobado para la vigencia 2024 establecido en a la Resolución ICA 00000005 del 02 de enero de 2024, *"Mínima Cuantía inferior a 65 SMMLV ($84.500.000)"* y el presupuesto oficial de este proceso asciende a la suma de **CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 4.500.000) INCLUIDO IVA**.

Las normas vigentes pertinentes según la ley colombiana se presumen conocidas por todos los proponentes.

Si existiera contradicción entre el presente estudio y la ley, primará lo establecido en la ley. Cuando se llegaren a presentar vacíos en la invitación pública, éstos se suplirán con el Estatuto General de Contratación y Decretos Reglamentarios, y si los vacíos continúan, éstos se suplirán con las normas del Código de Comercio y Código Civil.

4. ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

4.1. Análisis del sector

Conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 donde se establece el deber de las Entidad Estatales, que durante la etapa de planeación se analice el sector económico relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo, se deja constancia del análisis realizado por la entidad.

Este proceso contractual, hace parte del sector terciario de la economía.

SECTORES ECONÓMICOS	DEFINICIÓN	ACTIVIDADES
Sector Terciario	Agrupa todas las actividades económicas que producen bienes intangibles, es decir servicios que son necesarios para el funcionamiento de la economía.	Servicios financieros, servicios turísticos, servicios hoteleros, servicios educativos, servicios de salud y estética, servicios de comunicaciones, servicios de entretenimiento y las artes, servicios de comercio (tanto presencial como virtual), servicios de transporte, servicios de mensajería, servicios de aseo, servicios profesionales y toda la gestión de la administración pública, entre otros.

4.1.1. Clasificación actividad económica – CIIU (Rev. 4 A.C.)

Según el CIIU Rev. 4 A.C., las empresas que desarrollan el objeto de contratar el: "Servicio de limpieza de tanques del ICA Seccional Caquetá" se ubican en las siguientes categorías:

Sección N: Actividades de servicios administrativos y de apoyo

8129: Otras actividades de limpieza de edificios e instalaciones industriales
Para el proceso contractual, se destaca que esta clase incluye:

- Las actividades especializadas de limpieza de edificios, tales como limpieza de ventanas, de chimeneas, estufas, incineradores, calderas, hornos, ductos de ventilación y unidades de escape (extractores de aire).

4.1.2. Estadísticas del Sector

En la encuesta mensual de servicios (EMS), presentada por el DANE, en comparación con junio de 2023 se observa que, en junio de 2024, trece de los dieciocho subsectores tuvieron variación positiva en los ingresos totales. El subsector de "actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicio a edificios" presentó una variación positiva de 3,9% es sus ingresos nominales. Este crecimiento se explica por el aumento en los ingresos por servicios de 3,9% y el aumento en los otros ingresos de 0,1%.

Variación anual de los ingresos nominales, según subsector de servicios Total nacional.
Junio 2024p / junio 2023

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Ingresos nominales	Ingresos por servicios	Venta de Mercancías	Otros Ingresos
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	7,2	6,7	0,0	0,6
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	3,9	4,4	0,0	-0,4
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	6,9	7,0	-0,1	0,0
J	División 58	Actividades de edición	-14,7	-11,2	-0,1	-3,4
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	44,3	30,5	17,3	-3,6
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	5,1	6,5	0,0	-1,5
J	División 61	Telecomunicaciones	-3,2	0,2	-3,6	0,2
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	-6,2	-6,1	0,6	-0,6
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	3,9	2,8	1,1	0,1
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	-6,8	-6,7	0,0	-0,1
M	Clase 7310	Publicidad	7,4	7,4	-0,1	0,0
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	3,9	3,9	-0,1	0,1
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-1,7	-1,8	0,0	0,0
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	8,0	7,4	0,0	0,6
P	Grupo 854	Educación superior privada	8,4	9,5	0,1	-1,1
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	5,3	5,2	0,0	0,1
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	5,7	3,8	1,9	-0,1
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	9,8	5,7	0,9	3,2

Fuente: DANE – EMS

En el año móvil hasta junio de 2024, catorce de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos, ocho presentaron incremento en el personal ocupado total y todos presentaron variación positiva en los salarios, comparado con el mismo periodo de junio de 2023.

Variación doce meses de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios junio 2023 - junio 2024

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Variación (%) Doce meses		
Sección	División	Descripción	Ingresos	Personal Ocupado total*	Salarios**
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	-3,9	-0,5	12,6
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	2,6	-8,3	10,1
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	9,0	1,7	11,7
J	Divsión 58	Actividades de edición	1,5	-9,0	9,4
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	-0,9	4,6	4,6
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	3,7	1,6	9,9
J	División 61	Telecomunicaciones	-2,3	-7,8	14,0
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	9,3	-0,4	10,1
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	10,8	3,8	9,4
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	8,6	-1,7	11,6
M	Clase 7310	Publicidad	8,7	3,7	12,7
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	5,9	-7,3	16,1
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-7,8	-8,7	9,2
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	4,7	-0,3	11,8
P	Grupo 854	Educación superior privada	10,7	-1,2	10,6
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	13,5	3,5	11,5
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	12,3	1,1	10,3
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	4,0	0,5	12,0

Fuente: DANE – EMS

Actividades de servicios administrativos y de apoyo

En el primer trimestre de 2024, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo decrece 0,2% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2023.

Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 1,6%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo decrece 1,7%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo decrece en 0,1%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades profesionales, científicas y técnicas decrece 0,4%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo decrece 0,1%.

Actividades profesionales, científicas y tecnicas[1] Tasas de crecimiento en volumen Primer trimestre 2024pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2024[pr]-I / 2023[pr]-I	2024[pr]-I / 2023[pr]-IV
Actividades profesionales, científicas y técnicas	1,6	-0,4
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	-1,7	-0,1
Actividades profesionales, científicas y técnicas[1]	**-0,2**	**-0,1**

Fuente: DANE,PIB_T

[Pr]preliminar

[1]Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo.

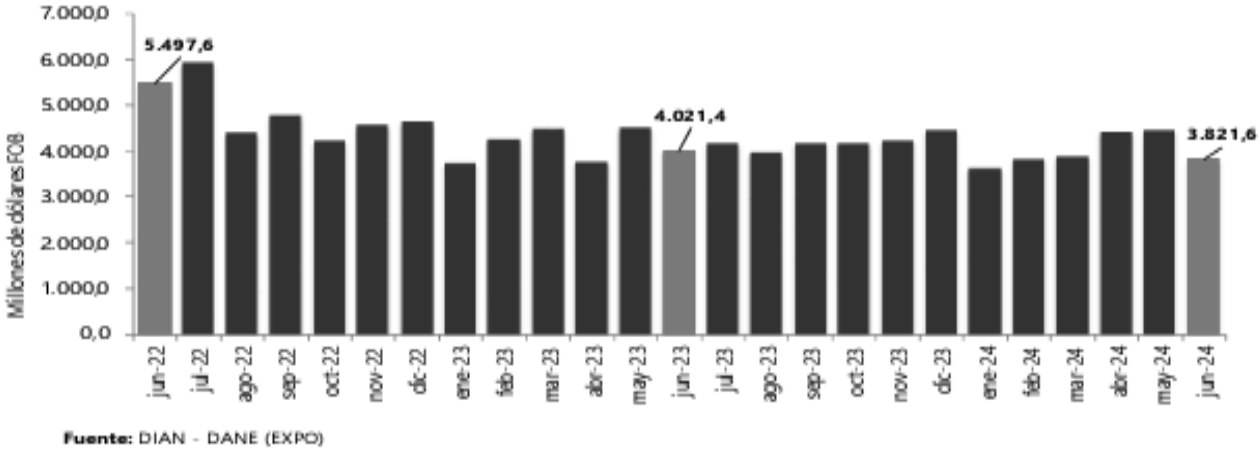
[2]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

Comercio exterior

- **Exportaciones**

En junio de 2024, las ventas externas del país fueron de US$3.821,6 millones FOB y presentaron un decrecimiento de 5 % respecto a junio de 2023; se debido a la caída de 10,8 % en las ventas externas del grupo de Combustibles y de las industrias extractivas.

Valor FOB de las exportaciones (Millones de dólares FOB)
Total Nacional. Junio (2022-2024) p

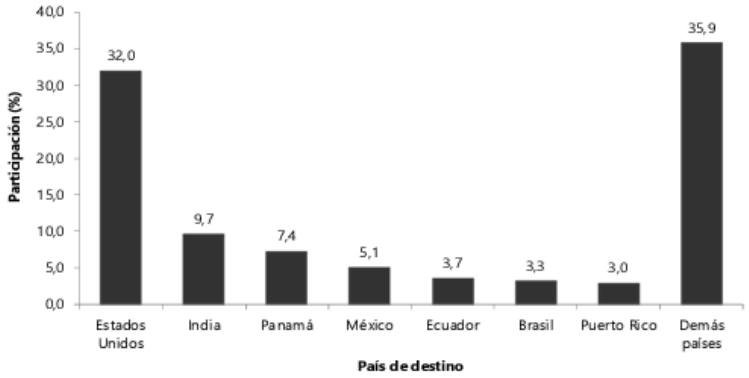


Fuente: DIAN - DANE (EXPO)

En el periodo enero - junio 2024, las exportaciones colombianas fueron US$23.979,9 millones FOB y registraron una disminución de 2,9%, frente al mismo periodo de 2023.

En junio de 2024, Estados Unidos fue el principal destino de las exportaciones colombianas con una participación de 32% en el valor FOB total exportado; le siguieron en su orden las participaciones de: India, Panamá, México, Ecuador, Brasil y Puerto Rico.

Distribución porcentual del valor FOB de las exportaciones según país de destino. Junio 2024

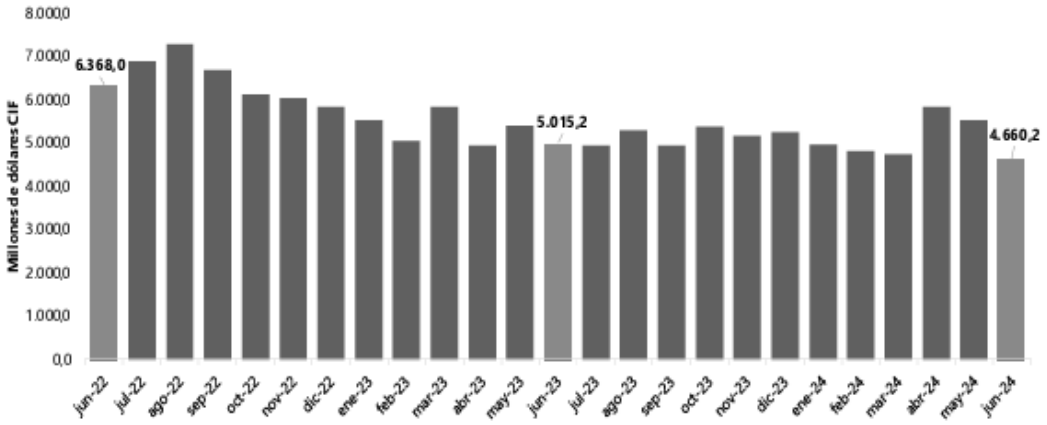


Fuente: DIAN - DANE (EXPO)
ᵖ Cifra preliminar

- **Importaciones**

En junio de 2024, las importaciones fueron US$4.660,2 millones CIF y presentaron una disminución de 7,1% con relación al mismo mes de 2023. Este comportamiento obedeció a la disminución de 8,2% en el grupo de Manufacturas.

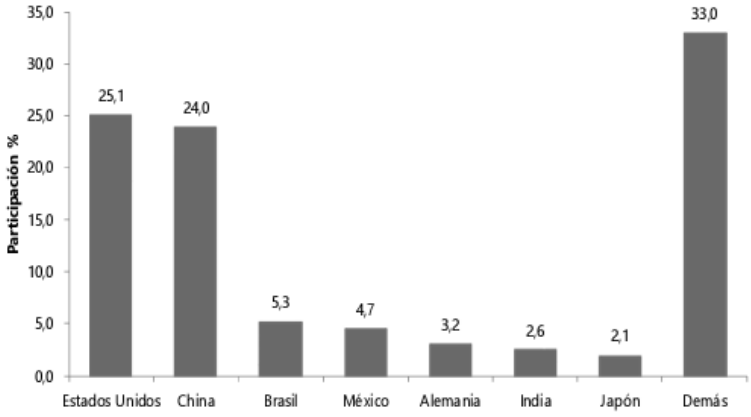
Valor CIF de las importaciones (Millones de dólares CIF) Total Nacional. Junio (2022-2024) p



En el periodo enero - junio 2024, las importaciones colombianas fueron US$30.572 millones CIF y registraron una disminución de 3,9%, frente al mismo periodo de 2023.

En junio de 2024, las importaciones de Colombia originarias de Estados Unidos participaron con 25,1% del total de las importaciones; le siguieron las compras externas desde China, Brasil, México, Alemania, India y Japón.

Distribución porcentual del valor CIF de las importaciones según países de origen. Junio 2024p



Fuente: DIAN - DANE (IMPO)
[P] Cifra preliminar

INDICADORES ECONÓMICOS

Las variables macroeconómicas que pueden llegar a afectar directa o indirectamente los costos para el servicio de: "Servicio de limpieza de tanques del ICA Seccional Caquetá" y que se tienen en cuenta son:

TRM	COP $4.064,03 ↑
DTF	9,83% ↓
Desempleo nacional	10,3% →
Desempleo urbano	10,2% ↓
Inflación mensual	0,32% ↓
Inflación anual	7,18% ↑

Fuente: ANIF. 29 de agosto de 2024

- ✓ **Salario Mínimo**

El salario mínimo para el año 2024 frente a la vigencia anterior creció un 12 %, es decir, se ubicó en 1.300.000 pesos, y el transporte aumentó un 15 %, ubicándose en 162.000 pesos, siendo las alzas más importantes en las vigencias 2023 y 2024.

Variación de salario mínimo mensual

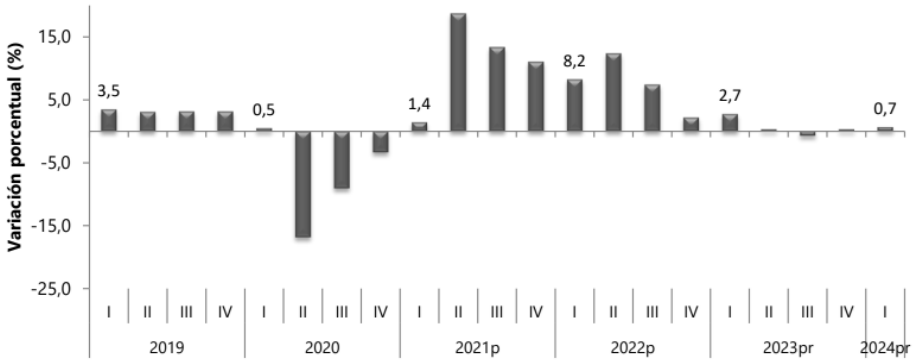
Año	Aumento %	Valor en pesos
2014	4,5	$ 616.000
2015	4,6	$ 644.350
2016	7	$ 689.454
2017	7	$ 737.717
2018	5.9	$ 781.242
2019	6	$ 828.116
2020	6	$ 877.803
2021	3,5	$ 908.526
2022	10,07	$ 1.000.000

Año	Aumento %	Valor en pesos
2023	16	$ 1.160.000
2024	12	$ 1.300.000

- ✓ **Producto Interno Bruto (PIB)**

En el primer trimestre de 2024, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 0,7% respecto al mismo periodo de 2023.

(PIB) Producto Interno Bruto Tasa de crecimiento en volumen1 2019-I / 2024pr - I



Fuente: DANE, PIB_T

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,3% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 5,5% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece 4,5% (contribuye 0,2 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,1%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 3,7%.
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 2,0%.
- Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece 1,9%.

Valor agregado por actividad económica. Tasas de crecimiento en volumen. Primer trimestre 2024pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2024[Pr]-I / 2023[Pr]-I	2024[Pr]-I / 2023[Pr]-IV
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	5,5	1,4
Explotación de minas y canteras	-1,5	0,9
Industrias manufactureras	-5,9	0,7
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	4,5	1,9
Construcción	0,7	1,1
Comercio al por mayor y al por menor[3]	-0,8	-0,02
Información y comunicaciones	-1,6	-3,1
Actividades financieras y de seguros	-3,0	-2,8
Actividades inmobiliarias	1,7	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	-0,2	-0,1
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	5,3	2,0
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	5,2	3,7
Valor agregado bruto	**0,7**	**1,2**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	0,4	1,3
Producto Interno Bruto	**0,7**	**1,1**

Fuente: DANE, PIB_T

[Pr]preliminar

[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

[2]Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental.

[3]Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida.

[4]Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo.

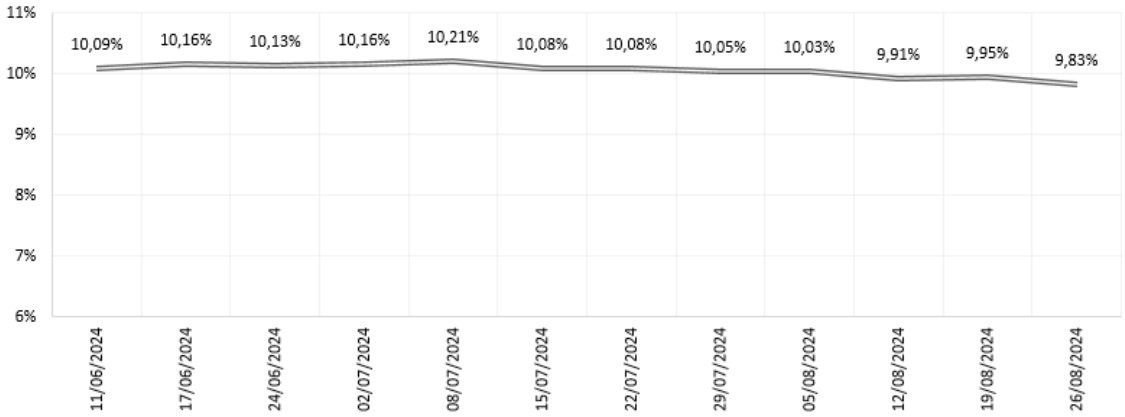
- ✓ **Tasa de Interés**

Las tasas de interés reaccionan al comportamiento de diversos factores como: i) El riesgo de crédito de las operaciones a financiar, ii) La liquidez del mercado y iii) La estrategia comercial definida por cada entidad vigilada.

Al corte del 29 de agosto de 2024 y vigente desde el lunes 26 de agosto de 2024, se encuentra en 9,83%

Respecto al DTF, en los últimos tres meses se evidencia una tendencia a la baja, presentando un decrecimiento de 0,26% puntos porcentuales, al pasar de 10,09% al 9,83% entre el 11 de junio de 2024 y el 26 de agosto de 2024. Esto se debe a que el Banco de la República sigue implementando medidas para disminuir la inflación.

Comportamiento DTF (11/06/2024 a 26/08/2024)

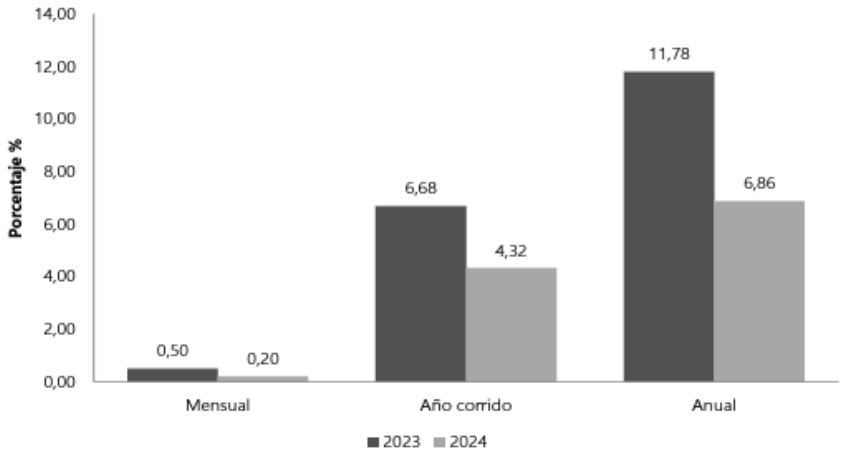


Fuente: Banco de la República - 2024

- ✓ **IPC - Índice de Precios al Consumidor**

En julio de 2024 la variación mensual del IPC fue 0,20%, la variación año corrido fue 4,32% y la anual 6,86%.

IPC Variaciones Total Nacional. Julio 2023 – 2024



Fuente: DANE, IPC.

En el mes de julio de 2024, el IPC registró una variación de 0,20% en comparación con junio de 2024, cinco divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,20%): Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,45%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,33%), Salud (0,24%), Restaurantes y hoteles (0,22%) y por último, Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,21%).

IPC Variación y contribución anual según divisiones de gasto julio 2023 - 2024

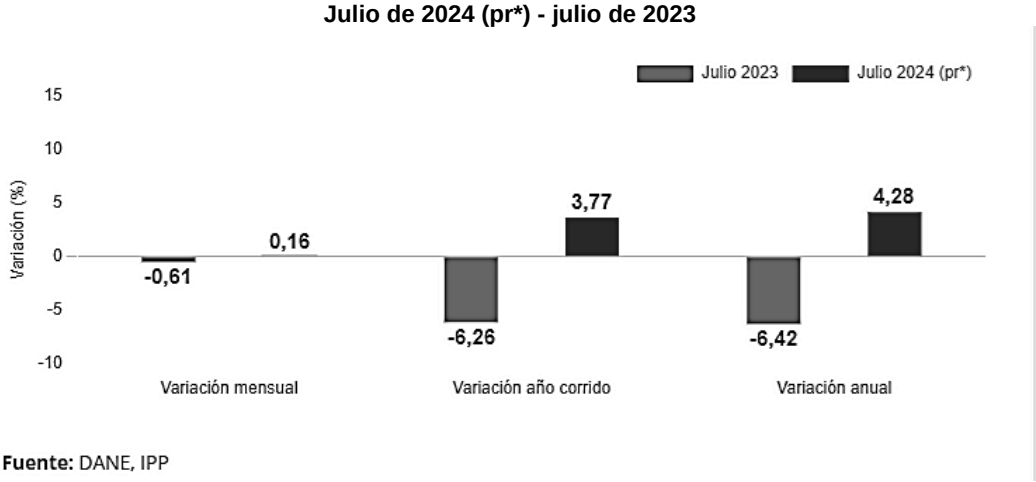
Divisiones de Gasto	Peso (%)	2023 Variación (%)	2023 Contribución Puntos Porcentuales	2024 Variación (%)	2024 Contribución Puntos Porcentuales
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,62	0,19	0,45	0,14
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,46	0,01	0,33	0,01
Salud	1,71	0,54	0,01	0,24	0,00
Restaurantes y hoteles	9,43	0,68	0,07	0,22	0,02
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,22	0,04	0,21	0,04
TOTAL	**100,00**	**0,50**	**0,50**	**0,20**	**0,20**
Bienes y servicios diversos	5,36	0,07	0,00	0,10	0,01
Recreación y cultura	3,79	0,33	0,01	0,02	0,00
Educación	4,41	0,01	0,00	0,00	0,00
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,22	0,01	-0,06	0,00
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,46	0,01	-0,08	0,00
Transporte	12,93	1,07	0,14	-0,08	-0,01
Información y comunicación	4,33	-0,02	0,00	-0,15	0,00

Fuente: DANE, IPC

- ✓ **IPP – Índice de Precios al Productor**

El IPP de la producción nacional, en julio de 2024 presentó una variación de 0,16% respecto a junio de 2024.

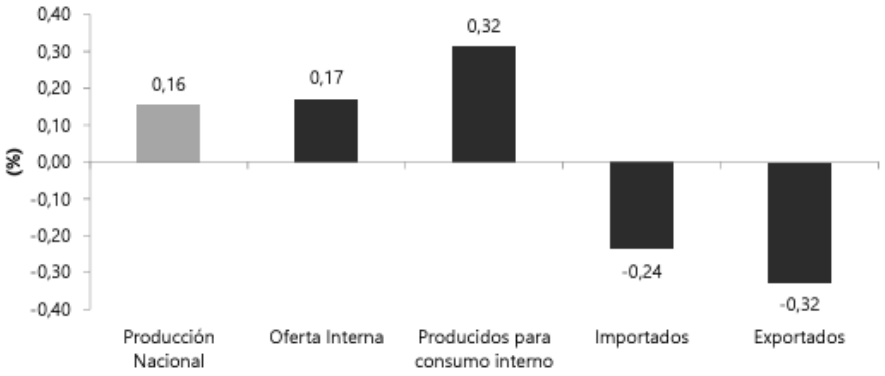
Índice de Precios del Productor (IPP) Variación mensual, año corrido y anual
Julio de 2024 (pr*) - julio de 2023



Fuente: DANE, IPP

Analizando los índices del IPP, en julio de 2024, se evidencia que se presentó un aumento en la oferta interna fue de 0,17%, en la producción de bienes para consumo interno de 0,32%, y un decrecimiento en los bienes importados de 0,24% y en los bienes exportados de 0,32%.

Variación mensual de los índices del IPP. Julio 2024pr



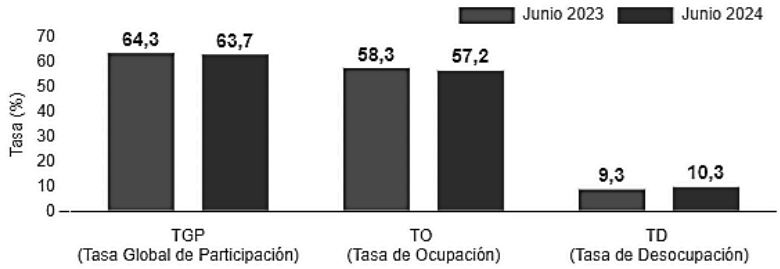
Fuente: DANE-IPP

Además, en julio de 2024, el único sector que registró una variación inferior a la media fue industrias manufactureras con 0,14%. Los sectores de Agricultura, ganadería, silvicultura, caza y pesca (0,17%) y Explotación de minas y canteras (0,20%) presentaron variaciones superiores a la media (0,16%)

- ✓ **Desempleo**

En junio de 2024, la tasa de desocupación del total nacional fue 10,3%, mientras que en junio de 2023 fue 9,3%. Por su parte, la tasa global de participación se ubicó en 63,7% y la tasa de ocupación en 57,2%. En el mismo mes del año anterior, estas tasas fueron 64,3% y 58,3% respectivamente.

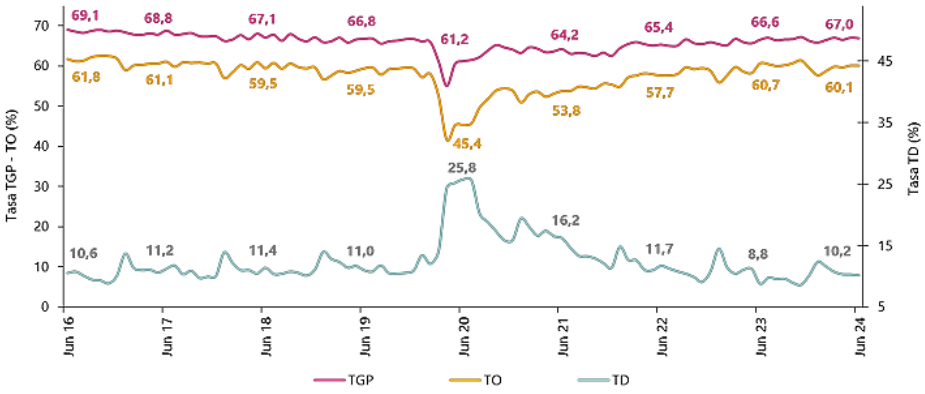
Tasa global de participación, ocupación y desocupación Total nacional. Junio (2023- 2024)



Fuente: DANE

En junio de 2024, la tasa de desocupación en las 13 ciudades y áreas metropolitanas analizadas fue 10,2%, mientras que en el mismo mes de 2023 fue 8,8%. La tasa global de participación se ubicó en 67% y la tasa de ocupación fue 60,1%. En junio del año anterior, estas tasas fueron 66,6% y 60,7%, respectivamente.

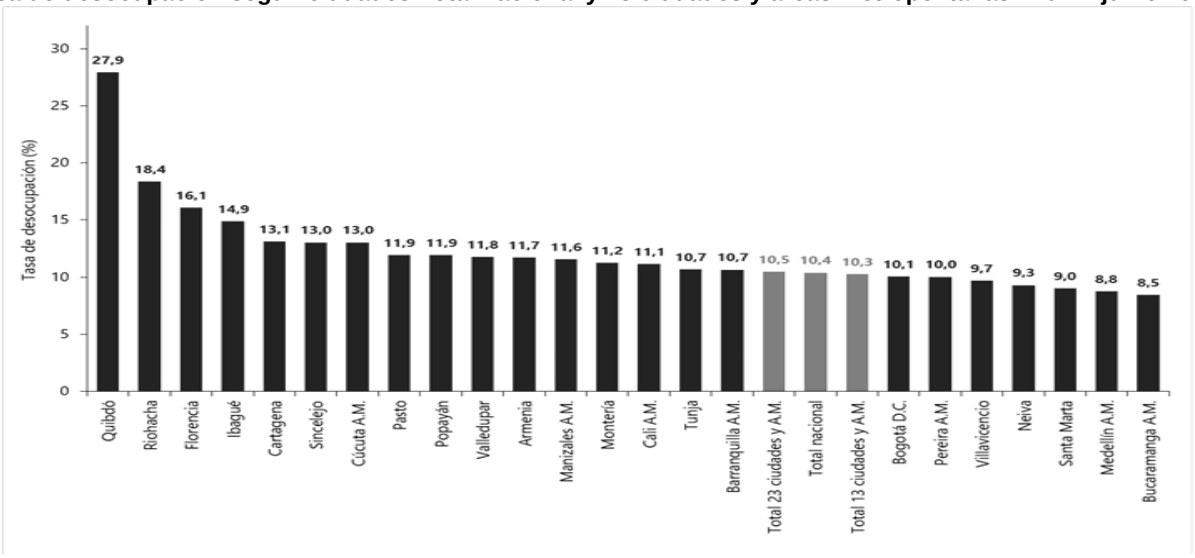
Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD) Total 13 ciudades y áreas metropolitanas. Junio (2016 - 2024)



Fuente: DANE, GEIH.

En el trimestre móvil abril - junio 2024, de las 23 ciudades y áreas metropolitanas, las ciudades que presentaron mayores tasas de desocupación fueron: Quibdó (27,9%), Riohacha (18,4%) y Florencia (16,1%). Las ciudades con menor tasa de desocupación fueron: Santa Marta (9,0%), Medellín A.M. (8,8%) y Bucaramanga A.M. (8,5%)

Tasa de desocupación según ciudades Total nacional y 23 ciudades y áreas metropolitanas. Abril - junio 2024.

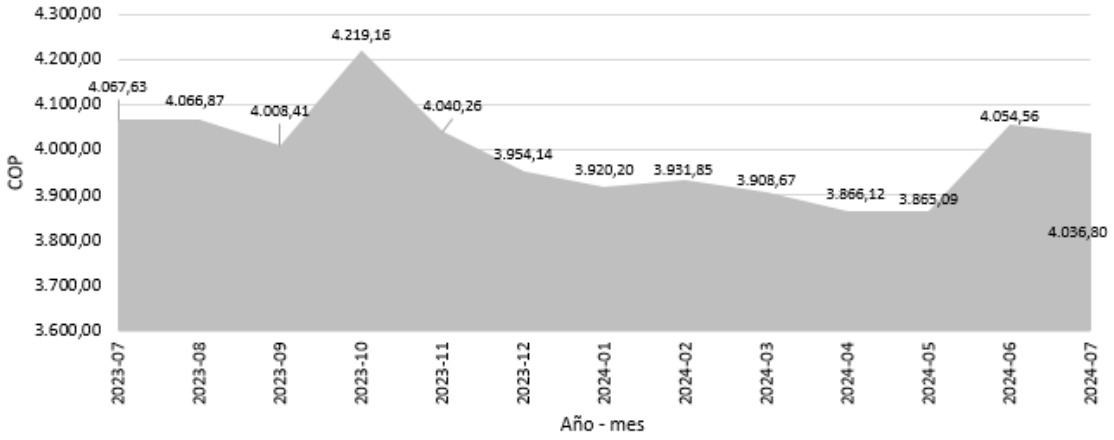


Fuente: DANE, GEIH.
A.M.: área metropolitana

Tasa Representativa del Mercado – TRM

Esta se calcula con base en las operaciones de compra y venta de divisas entre intermediarios financieros que transan en el mercado cambiario colombiano, con cumplimiento el mismo día cuando se realiza la negociación de las divisas.

Comportamiento TRM (2023-07 / 2024-07)



Fuente: Banco de la República - 2024

Analizando la evolución del precio del dólar en el último año, se evidencia una tendencia a la baja, con un valor promedio de $4.036,8 para el mes de julio de 2024.

Proceso estadístico
Certificado - DANE
NTC PE 1000: 2017
19 – PE – 14

TCRM: Indicador diario	Unidad	Valor	Vigencia
TRM	COP	4,132.11	30-Ago-2024

Nota: Los indicadores descritos y sus variaciones presentadas recientemente deben considerarse el proveedor desde la publicación de los documentos previos**.** Si las variaciones de los indicadores afectan la ecuación económica del futuro contrato, es deber del proveedor, como conocedor de la dinámica de su sector, así como de las especificaciones técnicas del presente proceso, informar a la Entidad para que esta realice la revisión del caso, así como los ajustes a que haya lugar, toda vez que la estructuración del proceso y la elaboración de los estudios previos se realizan con anterioridad al inicio de la presentación de las propuestas.

4.2. Análisis de la demanda

Con base en las características de este proceso, se analiza la demanda del sector comparando la modalidad, el tipo de proceso, el tipo de contrato y las garantías con las que el Instituto y las otras entidades públicas han contratado procesos contractuales similares a este.

4.2.1. Antecedentes Internos

El Instituto Colombiano Agropecuario - ICA suscribió en años pasados contratos similares al objeto de este proceso contractual:

Detalle del Proceso	**ICA-MAG-008-2024**
Entidad	**INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO SECCIONAL MAGDALENA**
Vigencia	2024
Tipo de Proceso	Mínima cuantía
Estado del Proceso	Proceso adjudicado y celebrado
Código(s) UNSPSC	72101510 - Mantenimiento o reparación del sistema de plomería
Objeto	SERVICIO DE LIMPIEZA DEPOZOS Y TANQUES DEL ICA SECCIONAL MAGDALENA OFICINAS DE FUNDACION Y EL BANCO
Valor total de la vigencia	$4.987.500
Tipo de Contrato	Prestación de servicios
Garantías	Cumplimiento del contrato 20% del valor del contrato Pago de salarios 10% del valor del contrato Calidad del servicio 20% del valor del contrato

4.2.2 Antecedentes Externos

Revisando los procesos con similar objeto contractual ejecutados por otras entidades, se encuentra la siguiente información:

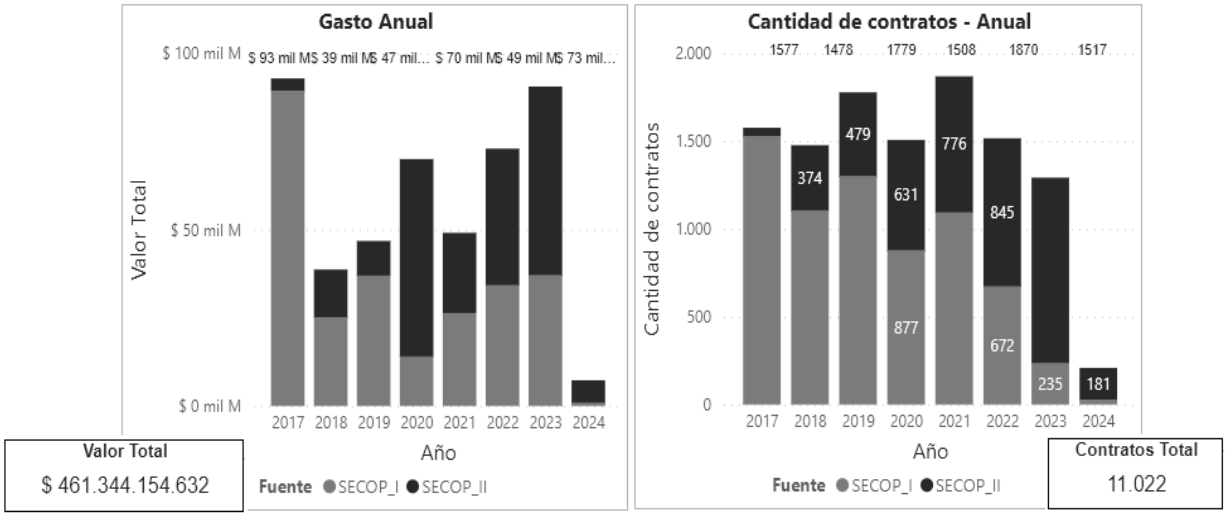
Detalle del Proceso	**IP-20-2024**
Entidad	**RAMA JUDICIAL – DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL**
Vigencia	2024
Tipo de Proceso	Mínima cuantía
Estado del Proceso	Proceso adjudicado y celebrado
Código(s) UNSPSC	72101510 - Mantenimiento o reparación del sistema de plomería 72121507 - Construcción, mantenimiento y reparación de tanques 72151800 - Servicios de mantenimiento y reparación de instalación de máquinas 72154022 - Servicio de instalación y mantenimiento de equipos hidráulicos 72154000 - Servicios de edificios especializados y comercios 72154055 - Servicio de limpieza de tanques 72154056 - Servicio de mantenimiento o reparación de tanques 72102900 - Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones
Objeto	Prestar el servicio de mantenimiento integral de los equipos hidráulicos, eyectores y el lavado de tanques de almacenamiento de agua potable y pozos en las sedes de la Rama Judicial nivel central.
Valor total de la vigencia	$65.797.895
Tipo de Contrato	Prestación de servicios
Garantías	Cumplimiento del contrato 20% del valor del contrato Pago de salarios 5% del valor del contrato Calidad y correcto funcionamiento de los bienes 20% del valor del contrato

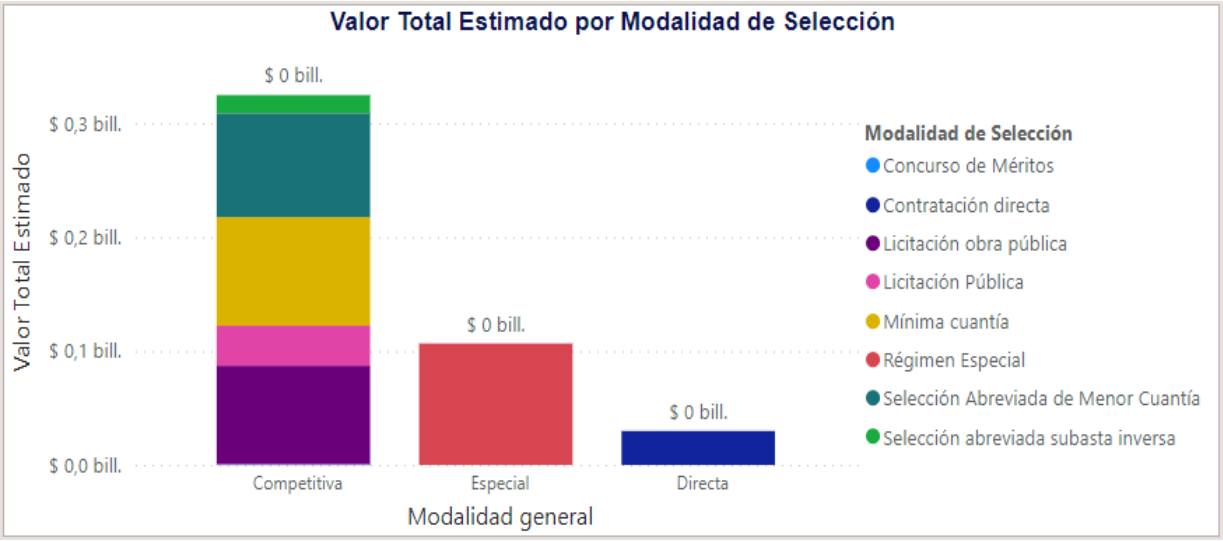
Detalle del Proceso	**ICBF-MC-005-2024-SEN**
Entidad	**ICBF SEDE NACIONAL**
Vigencia	2024
Tipo de Proceso	Mínima cuantía

Estado del Proceso	Proceso adjudicado y celebrado
Código(s) UNSPSC	72101510 - Mantenimiento o reparación del sistema de plomería 72101517 - Servicio de mantenimiento o reparación de generadores portátiles 72151514 - Servicio de mantenimiento de energía de emergencia o de reserva 72154022 - Servicio de instalación y mantenimiento de equipos hidráulicos 72154056 - Servicio de mantenimiento o reparación de tanques 72154108 - Servicio de mantenimiento o reparación de bombas alternativas 73152108 - Servicio de mantenimiento y reparación de equipos eléctricos
Objeto	PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, CON SUMINISTRO DE PARTES, PIEZAS Y/O REPUESTOS DEL EQUIPO DE BOMBEO DE AGUA, DE PLANTAS ELÉCTRICAS Y MANTENIMIENTO DEL TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE DE LOS BIENES A CARGO DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR (ICBF)
Valor total de la vigencia	$94.284.508
Tipo de Contrato	Prestación de servicios
Garantías	Cumplimiento del contrato 20% del valor del contrato Pago de salarios 20% del valor del contrato Calidad y correcto funcionamiento de los bienes 20% del valor del contrato

En concreto, se puede demostrar que los procesos contractuales adelantados por otras entidades estatales con similar objeto contractual, tipo de proceso, y tipo de contrato son comparables con el proceso que se pretende adelantar por el Instituto Colombiano Agropecuario, en los que predomina el tipo de contratación mínima cuantía.

Modelo de Abastecimiento Estratégico MAE 2023





En concreto, se puede demostrar que el proceso contractual adelantado por otras entidades estatales con similar objeto contractual y tipo de proceso son comparables con el proceso que se pretende adelantar por el Instituto Colombiano Agropecuario.

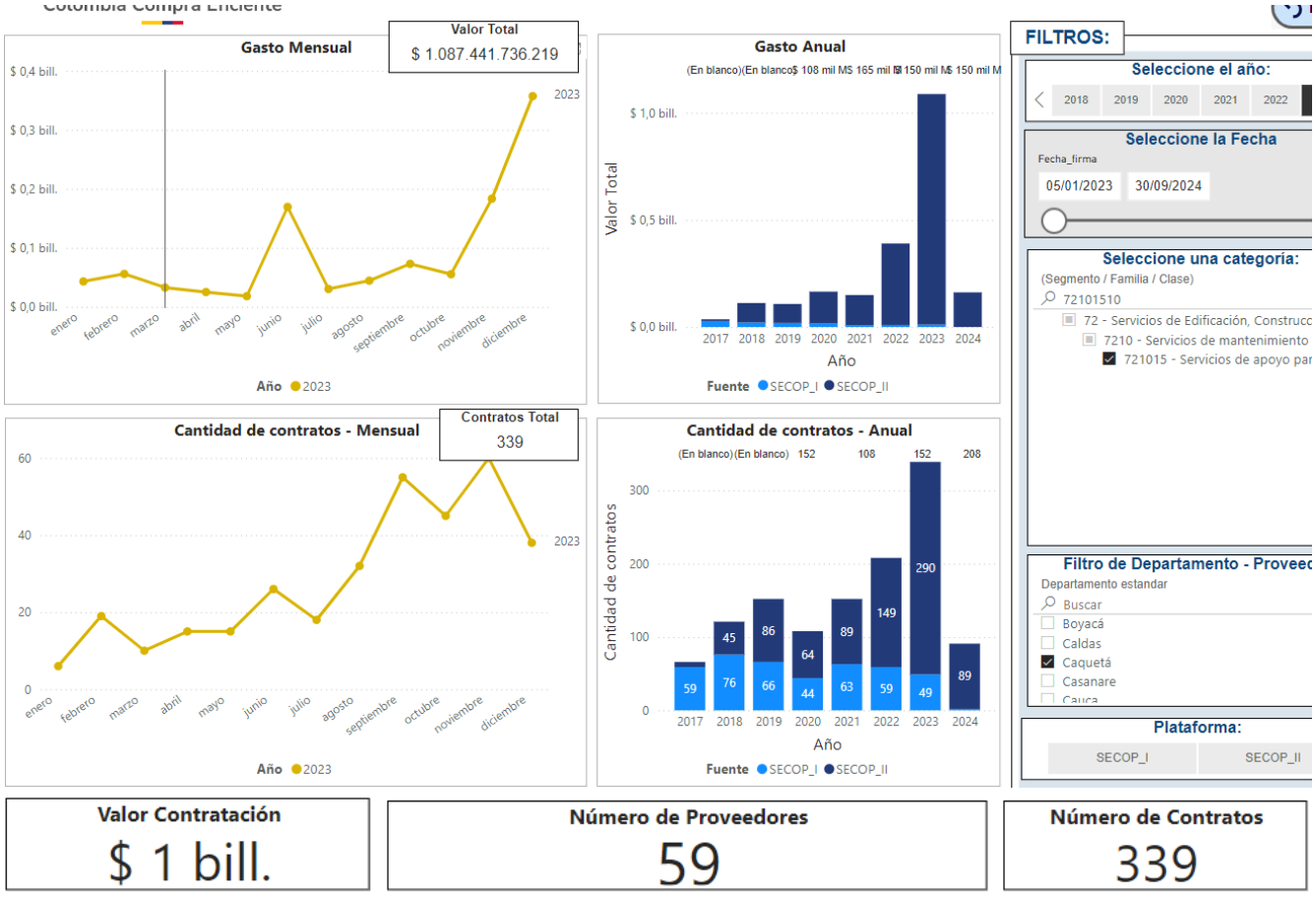
4.3. Análisis de la oferta

Modelo de Abastecimiento Estratégico MAE 2023

Estadísticas de la oferta conforme al sector UNSPSC 72101510 en el Departamento del Caquetá

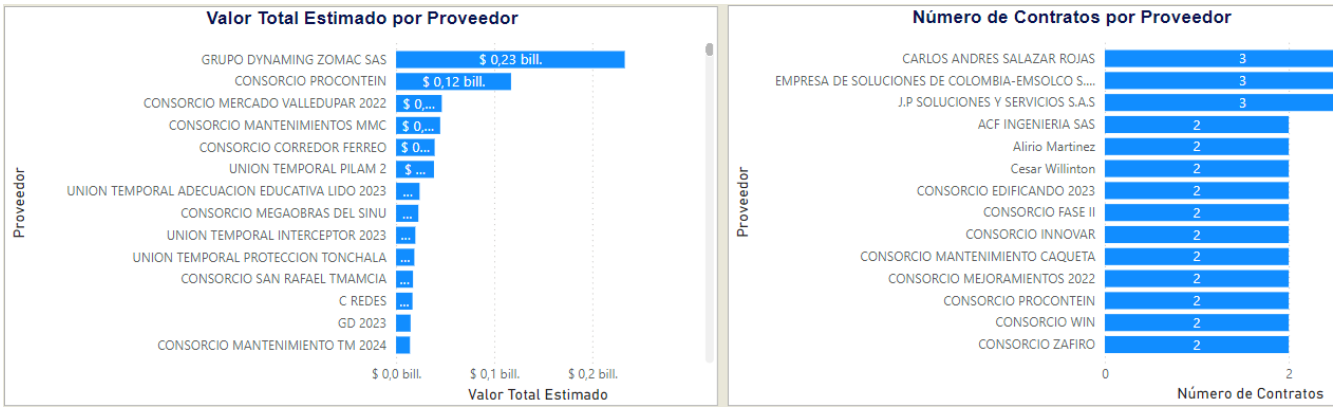
De acuerdo a la información obtenida por Colombia Compra Eficiente, plataforma MAE, en análisis de la oferta en el departamento del CAQUETÁ se encontró que para el código UNSPSC 721015 servicio de apoyo para la construcción, para la vigencia 2023 se celebraron 339 contratos, con 59 proveedores, por más de $ 1 billón de pesos, lo que demuestra que para el presente proceso contractual existe un número amplio de empresas y personas que pueden adelantar el objeto contractual, como se puede observar en la siguiente gráfica.

Ilustración. Total valor y contratos por código UNSPSC 721015 Proveedores para el Departamento del Caquetá



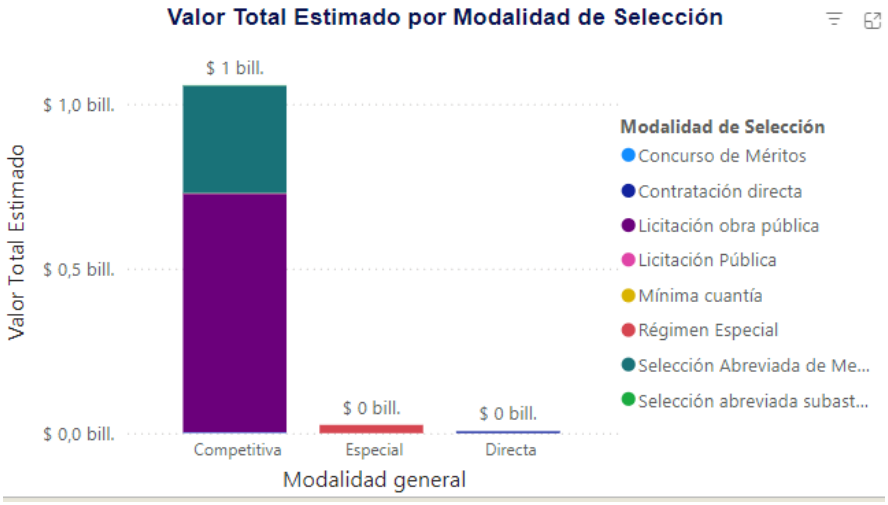
Fuente: MAE Colombia Compra Eficiente-Análisis de la oferta

Se identifican proveedores recurrentes en el desarrollo de estas actividades, comportamiento que se puede observar en la siguiente imagen:



Se puede evidenciar que la modalidad más usada para contratar según el código consultado para 2023 en el departamento del Caquetá es la de Licitación Obra Pública, seguida por la modalidad de Selección abreviada menor cuantía como se muestra a continuación:

Ilustración. Modalidad de contratación



Fuente: MAE Colombia Compra Eficiente-Análisis de la oferta

Estudio del mercado:

Teniendo en cuenta la necesidad de la Entidad, el área técnica realizó la solicitud de cotizaciones con el objetivo de establecer un precio de referencia para el proceso que se pretende adelantar. Como resultado del proceso se obtuvieron tres (3) cotizaciones, a continuación, se presentan los comparativos de las cotizaciones.

A continuación, se presenta el análisis de las ofertas presentadas por los proveedores

- FULLSERVICE MAX SAS
- SOLUCIONES AMBIENTALES SAN SAS
- ESVAS

Las cotizaciones cumplen con lo solicitado teniendo en cuenta que proporcionan los valores incluido IVA. Se realizó una comparación de los valores totales incluido IVA presentados por los oferentes.

No.	Sede	Servicio	Valor cotización 1	Valor cotización 2	Valor promedio
1	Oficina gerencia seccional	Servicio de limpieza y desinfección de tanques	$5.200.000	$3.500.000	$4.500.000
				Valor total	$4.500.000

Estas cotizaciones hacen parte del presente estudio previo, se publicarán en SECOP II con el detalle del estudio de mercado y se encuentran en físico en el expediente del proceso y hacen parte integral del mismo y pueden ser consultados en la Carrera 7 Calles 20 - 21 Frente al Terminal de Transporte barrio Ricaurte – Florencia.
Para hallar el valor unitario y el valor total de referencia del presente proceso, se tomó como referencia los valores unitarios de los servicios cotizados por estas empresas, se realizó promedio simple para la determinación de los precios unitarios, esto tomando en cuenta que no se observan diferencias extremas en cuanto al valor de las tres cotizaciones que generen desviación elevada.

Valor Estimado de la Contratación:

El Instituto Colombiano Agropecuario - ICA ha estimado el presupuesto oficial para el presente proceso en la suma **CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 4.500.000) INCLUIDO IVA.**

4.3.1. Verificación de la oferta económica

1. La presentación de la oferta económica se debe realizar en el formato Excel dispuesto para tal fin, “Anexo Oferta Económica”, sin modificación ni cambios a diferentes formatos (PDF, WORD, JPG u otros), esto con el propósito de realizar de manera ágil la comparación de los valores unitarios y valor total.
2. Los valores unitarios presentados por los oferentes serán los valores de referencia para liquidar el valor total de los bienes y/o servicios requeridos por el ICA durante el periodo facturado.
3. Los oferentes no podrán superar el valor unitario de referencia incluido IVA de cada uno de los servicios, será causal de RECHAZO la superación de alguno de estos precios.
4. La oferta debe presentarse en moneda legal colombiana.
5. El proponente deberá cotizar la totalidad de los servicios, con el lleno de los requisitos técnicos, para que sea tenida en cuenta. NO se aceptan ofertas parciales la adjudicación será TOTAL.
6. El valor debe incluir la totalidad de los costos directos o indirectos que generen la prestación del servicio y demás inherentes a la ejecución del contrato y por ningún motivo se considerarán costos adicionales. Son de cargo del adjudicatario el pago de los derechos, impuestos, tasas y otros conceptos que genere el contrato.
7. Si no se incluyen los costos directos e indirectos, o no expresa que se encuentren incluidos en el valor de la propuesta, se entenderán comprendidos en dicho valor.
8. Serán de exclusiva responsabilidad del proponente, los errores u omisiones en que incurra al indicar los costos y valores totales en su propuesta debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.
9. Si hay discrepancias entre los valores unitarios, el subtotal de la propuesta o el valor total de la oferta, el Instituto Colombiano Agropecuario tomará como valor correcto para evaluar las propuestas, los valores unitarios para las operaciones aritméticas correspondientes, sin que esta corrección se considere modificación de la propuesta.
10. El valor total registrado dentro de la plataforma SECOP y el anexo de oferta económica de Excel debe ser igual.

4.3.2. Verificación de precios artificialmente bajos

Ajustado al artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 establece que la Entidad Estatal debe solicitar aclaraciones al proponente que presenta una oferta que parece artificialmente baja.

En caso de presentarse ofertas económicas cuyos valores se evidencien como artificialmente bajos, tal como lo establece la “Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación”, emitida por Colombia Compra Eficiente, se realizará el tratamiento que presenta la misma guía en los capítulos III Herramientas para identificar ofertas que pueden ser artificialmente bajas y cap. VI Solicitud de aclaraciones, requiriendo al oferente a que presenté los soportes que permitan hacer comparación objetiva de los precios.

- La entidad analizará las aclaraciones para verificar si estas sustentan los valores ofrecidos y si estos son suficientes para ejecutar el contrato de acuerdo con los Documentos del Proceso.
- Para tal efecto la entidad podrá solicitar los soportes documentales que san necesarios para determinar si los precios ofertados son artificialmente bajos.

La entidad decidirá si continua con la evaluación de la oferta una vez sustentada la justificación y demuestra la habilidad del proponente para cumplir adecuadamente con el contrato de acuerdo con los precios ofrecidos, o rechazar la oferta si no sustenta los valores.

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

De acuerdo con lo establecido en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado parcialmente por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, reglamentada por el Decreto 1860 de 2021, la selección del proponente que ejecute el objeto del proceso de selección será objetiva teniendo presente que la escogencia se hará al ofrecimiento más favorable para la entidad y a los fines que ella busca.

Conforme con lo estipulado en el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del decreto No. 1860 de 2021: *"5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación."*

Así mismo, el numeral 7 del artículo en mención establece: *"7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato."*

En virtud de lo anterior y teniendo en cuenta lo preceptuado por el artículo 94 de la ley 1474 de 2011, una vez recibidas las propuestas, el Instituto Colombiano Agropecuario verificará cuál de ellas contiene el ofrecimiento más favorable, basado en los valores ofrecidos por el proponente, para proceder a la verificación de los requisitos habilitantes de este.

5.1. Desempate

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas evaluadas, se aplicarán los siguientes criterios de desempate, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.4.2.17. del Decreto 1082 de 2015, artículo 35 Ley 2069 de 2020 o la norma que lo modifique, complemente o derogue.
Para efectos de la aplicación de los criterios de desempate, los proponentes deberán aportar con su propuesta, los documentos que de acuerdo con las disposiciones legales acrediten dichas circunstancias.

Por tal razón, para efectos de dar aplicación de los factores de desempate se efectuará la verificación con base en los documentos aportados dentro de la propuesta y hasta el cierre del proceso. Para efectos de la acreditación de las situaciones de desempate, se tendrá en cuenta, entre otros, lo conceptuado por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente mediante Concepto C-026 de 2021.

La omisión de la información requerida para aplicar los criterios de desempate, no será subsanable por ser criterio de desempate, en todo caso, la no presentación de la información requerida no restringe la

participación del proponente, ni es causal de rechazo de la propuesta.

6. FACTORES DE SELECCIÓN (REQUISITOS HABILITANTES)

6.1. Capacidad jurídica, requisitos y documentación de contenido jurídico

La capacidad jurídica se acreditará con la presentación de la certificación de existencia y representación legal si el oferente es persona jurídica, o la certificación de matrícula mercantil si es persona natural, expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio, dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación, documento éste que debe informar lo siguiente:

6.1.1. Personas Naturales

- La actividad económica que sea acorde con el objeto contractual

6.1.2. Personas Jurídicas

- El objeto social de la persona jurídica, que enmarque la actividad objeto del proceso de contratación.
- La calidad de representante legal de quien suscribe la oferta, lo cual se verifica con la inscripción del mismo en el certificado de existencia y representación legal.
- La vigencia de la sociedad sea igual al plazo de ejecución del contrato a celebrar y un (1) año más.
- La facultad o autorización del representante legal para comprometer a la persona jurídica hasta por el valor de la presente contratación.

La verificación jurídica se efectuará con base en los documentos que se resumen a continuación:

1. Carta de presentación de la propuesta, diligenciar Anexo Nº 2
2. Compromiso anticorrupción diligenciar Anexo Nº 4
3. Hoja de vida del Departamento Administrativo de la Función Pública - DAFP para personas jurídicas o personas naturales según sea el caso (www.dafp.gov.co).
4. Fotocopia de la cédula de ciudadanía.
5. Fotocopia de la libreta militar (si es hombre menor de 50 años)
6. Fotocopia del Registro Único Tributario – RUT de la DIAN el cual deberá contemplar el régimen tributario al que pertenece y la actividad, según el objeto a contratar.
7. Certificación de matrícula mercantil de la Cámara de Comercio no mayor a treinta (30) días de expedición (si es comerciante o ejecuta actos de comercio, según el Art. 28 del Código de Comercio) o Certificación de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio, no mayor a treinta (30) días de expedición.
8. Certificación de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación, no mayor a tres (3) meses de expedición.
9. Certificación de antecedentes fiscales de la Contraloría General de la República, no mayor a tres (3) meses de expedición.
10. Certificación de antecedentes judiciales de la Policía Nacional, no mayor a tres (3) meses de expedición.
11. Certificado del REDAM
12. Certificación de registro nacional de multas y sanciones de la Policía Nacional, no mayor a tres (3) meses de expedición.

13. Certificado de inhabilidades de quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años.
14. Certificación de afiliación al sistema general de seguridad social integral en salud (EPS), pensiones (AFP) y riesgos laborales (ARL). Si tiene personal a cargo, declaración bajo la gravedad del juramento de que está a paz y salvo por concepto de aportes al sistema y los parafiscales de sus empleados, a la fecha de presentación de la oferta.
15. Certificación bancaria de la cuenta de ahorros o corriente expedida por el banco no mayor a un (1) mes de expedición. (no será habilitante)

Nota: La presentación de los documentos anteriormente señalados, se efectuará y verificará conforme a lo previsto en la Invitación del proceso.

6.1.3. Proponente Plural

Cuando la propuesta sea presentada en consorcio, unión temporal o cualquier otra modalidad de asociación, cada uno de los integrantes deberá presentar los documentos que correspondan a su naturaleza, sea persona natural o jurídica.

Adicionalmente, deberá presentar el documento de constitución del consorcio, unión temporal o asociación, en el cual constará por lo menos:

- El objeto del consorcio, unión temporal o asociación, el cual deberá ser igual o similar al del objeto a contratar y determinar las reglas básicas que regulan las relaciones entre sus miembros.
- La duración del consorcio, unión temporal o asociación, la cual no podrá ser inferior al plazo del contrato y un (1) año más, incluida su liquidación.
- La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y en representación del consorcio, unión temporal o asociación. En particular, para proponer, firmar y ejecutar las obligaciones que se derivarían de ser adjudicatarios del contrato. Igualmente deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
- En caso de unión temporal, sus integrantes podrán señalar los términos y extensión de la participación de cada uno de ellos en la propuesta y la ejecución del contrato.

En ningún caso se podrá participar con más de una propuesta, ya sea individualmente o en consorcio o unión temporal.

6.3. Capacidad técnica y de experiencia

6.3.1 Especificaciones mínimas técnicas

Las especificaciones técnicas mínimas cuyo objeto corresponde a realizar el "**SERVICIO DE LIMPIEZA DE TANQUES DEL ICA SECCIONAL CAQUETÁ**", se relacionan en el Anexo Técnico No 1, requerimientos mínimos sobre los cuales los posibles oferentes deben formular sus ofertas de tal forma que los mismos deben enmarcarse y cumplir con todas las exigencias y requerimientos del Instituto Colombiano Agropecuario ICA.

6.3.2 Acreditación de requisitos minios técnicos

6.3.2.1 PERSONAL PROFESIONAL Y TÉCNICO

Para llevar a cabo la ejecución del objeto contractual en lo concerniente al servicio de “lavado y desinfección de tanques de almacenamiento de agua potable “el oferente debe presentar con su propuesta la acreditación del personal mínimo que se indica a continuación, a quienes se les verificará la competencia a través de la evaluación de la hoja de vida y los soportes y/o documentos que sustentan la misma.

El equipo que ejecutará el objeto contractual deberá estar conformado por los siguientes perfiles:

CARGO	FORMACIÓN	DEDICACIÓN
Un Ingeniero Industrial ambiental, agroecólogo, o biólogo, o químico.	- Curso reentrenamiento trabajo en alturas - Curso coordinador en alturas - Curso de saneamiento básico, intensidad mínima 20 horas.	100%
Operador Perfil Técnico en Saneamiento ambiental	- Curso lavado y desinfección de almacenamiento de agua potable - Curso reentrenamiento trabajo en alturas	100%
Operador Perfil Bachiller	- Curso lavado y desinfección de almacenamiento de agua potable - Curso reentrenamiento trabajo en alturas	100%

NOTA 1: La dedicación del personal debe ser del 100% según se establezca en el cronograma.

NOTA 2: Las hojas de vida del personal se deben presentar con los soportes de formación por cada persona en un solo PDF.

NOTA 3: Los soportes de certificación de capacitaciones deben ser emitidos por una institución o entidad autorizada para ese fin, de conformidad con las normas vigentes.

6.3.2.2 REQUERIMIENTO DE SST

- CERTIFICACIÓN firmada por la persona encargada de la implementación del SG-SST, con el número de licencia o registro para operar Servicios de Seguridad y Salud en el Trabajo; Manifestando el cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de acuerdo con la normativa vigente.

- CERTIFICACIÓN de estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), emitida por la ARL con fecha de la presente vigencia.

- PLAN DE TRABAJO del SG-SST de la vigencia actual y del último año, debe ser firmada por el representante y por la persona encargada del SG-SST.

6.3.2 Clasificación de bienes y servicios

La entidad acepta las siguientes clasificaciones contenidas en el RUP, definidas en la clasificación

UNSPSC v.14_0801, detallados en el numeral 2.2 Códigos UNSPSC del objeto a contratar.

CÓDIGO UNSPSC	CODIGO SEGMENTO	CODIGO FAMILIA	CODIGO CLASE	NOMBRE PRODUCTO
72101510	72000000	72100000	72101510	Mantenimiento o reparación del Sistema de Plomería.

6.3.3 Experiencia del proponente

6.3.3.1 Experiencia general

De conformidad con el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 19 de 2012 y de conformidad con lo previsto en el Art. 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, procedimiento para la contratación de mínima cuantía.

6.3.3.2. Experiencia específica del proponente

El proponente deberá acreditar con hasta **DOS (2) CERTIFICACIONES** de ejecución de Contratos, o hasta **DOS (2) ACTAS DE LIQUIDACIÓN (NO CONTRATOS, NI ACTAS DE INICIO, NI DOCUMENTOS SIMILARES),** que se encuentren ejecutados con entidades públicas y/o privadas y que permitan evidenciar el**: SERVICIO DE LIMPIEZA DE TANQUES O RELACIONADAS CON EL OBJETO CONTRACTUAL,** donde su sumatoria sea igual o superior al 100% en SMLMV del presupuesto oficial del proceso.

En el caso de proponentes plurales (Uniones Temporales o Consorcios), la experiencia podrá ser acreditada conjuntamente. En todo caso la sumatoria de la experiencia de los contratos acreditados por los integrantes del consorcio o unión temporal deberá ser igual o superior del 100% en SMLMV al valor del presupuesto oficial.

En los contratos ejecutados en forma asociativa y presentada para acreditar la experiencia habilitante, se deberá indicar el número de integrantes y el porcentaje real de participación de los mismos y se acreditará en la verificación de experiencia habilitante únicamente el porcentaje real de participación dentro de la UniónTemporal o Consorcio.

Si se relacionan más de DOS (2) contratos en el Anexo de experiencia del proponente, sólo se tendrán en cuenta para la verificación el primer contrato relacionado, de conformidad con el orden en que fueron incorporadas en la propuesta.

6.4. Criterios diferenciales

- ✓ **Artículo 2.2.1.2.4.2.15. Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.** El proponente que acredite la condición conforme al artículo 2.2.1.2.4.2.14. del decreto 1860 de 2021, podrá acreditar experiencia en la ejecución de máximo de cuatro (4) contratos, debidamente terminados antes de la fecha del cierre del presente proceso, cuyo objeto, obligaciones, funciones o alcance haya contemplado la este directamente relacionado con el objeto del presente proceso y que cumpla con las siguientes condiciones: La sumatoria de los contratos presentados por el oferente, debe ser igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial establecido, expresado en SMMLV.

- ✓ **Artículo 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para MiPymes en el sistema de compras públicas.** Al proponente que acredite la condición conforme a la normativa del presente numeral, podrá acreditar experiencia en la ejecución de máximo cuatro (4) contratos,

debidamente terminados antes de la fecha del cierre del presente proceso, cuyo objeto, obligaciones, funciones o alcance haya contemplado la este directamente relacionado con el objeto del presente proceso y que cumpla con las siguientes condiciones: La sumatoria de los contratos presentados por el oferente, debe ser igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial establecido, expresado en SMMLV.

6.5. Acreditación de la experiencia

La experiencia del proponente deberá ser acreditada mediante la presentación de **CERTIFICACIONES** o **ACTAS DE LIQUIDACIÓN** escritas de cada uno de los contratos que pretenda acreditar; los cuales, para ser tenidos en cuenta, además deberá cumplir con las siguientes condiciones:

- El proponente para acreditar la experiencia deberá diligenciar el formato denominado EXPERIENCIA DEL PROPONENTE, en el cual deberá registrar la experiencia especifica que pretenda hacer valer para efecto de cumplir con lo requerido por el ICA. En dicho formato el proponente deberá certificar, bajo la gravedad de juramento, que toda la información contenida en el mismo es veraz, al igual que en los documentos soporte. Este formato deberá entregarse firmado por el proponente bien sea persona natural; por el Representante Legal de la empresa proponente si es persona jurídica; y en el caso de Oferentes plurales deberá ser firmado por el representante legal elegido por los integrantes.

Las certificaciones de experiencia deberán ser expedidas y firmadas por el representante legal o funcionario competente de la entidad pública o privada que expide la certificación, deberá contener la siguiente información:

1. Nombre o razón social del contratante y teléfono
2. Nombre o razón social del contratista
3. Objeto del contrato
4. Fecha de iniciación del contrato
5. Fecha de terminación del contrato
6. Valor del contrato
7. Firma de la persona autorizada, indicando nombre completo, cargo y número telefónico de la persona que firma la certificación.
8. No se tendrá en cuenta certificaciones cuyo cumplimiento haya sido reportado como regular o malo, o sus sinónimos.

- **No se aceptan auto certificaciones,** ni certificaciones parciales, ni facturas, cuentas de cobro u órdenes de compra.

Para que la certificación tenga validez se debe cumplir con las siguientes condiciones:

- La sumatoria de los valores de las certificaciones deberá ser equivalente al 100% en SMLMV del valor de la oferta presentada ya sea en forma individual o en conjunto;
- Para contratos ejecutados por consorcios o uniones temporales, se tendrá en cuenta solo el porcentaje de participación del proponente.

NOTA: El Instituto Colombiano Agropecuario se reserva el derecho de verificar la información consignada en las certificaciones allegadas.

8. SOPORTE QUE PERMITA LA IDENTIFICACIÓN, CLASIFICACIÓN, EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN, ASIGNACIÓN, TRATAMIENTO Y MONITOREO DE LOS RIESGOS

PREVISIBLES

De conformidad con lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del decreto 1082 de 2015, que cita *"Evaluación del Riesgo*. *La Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente*" y según lo establecido en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (M-ICR-01) expedido por Colombia Compra Eficiente, donde se establecen los parámetros y los elementos a tener en cuenta a la hora de hacer el análisis del Riesgo, se efectuó el presente documento con base en la matriz de evaluación del riesgo como aparece en Anexo No. 2.Matriz de Riesgos.

9. ANÁLISIS QUE SUSTENTA DE LA EXIGENCIA DE LAS GARANTIAS

Se efectuó el análisis que sustenta la exigencia de mecanismos de cobertura que garantizan las obligaciones surgidas del proceso de selección y del contrato a celebrar, concluyéndose que los oferentes y el contratista seleccionado, se obligan respectivamente a constituir a favor de EL ICA, el mecanismo de cobertura del riesgo para amparar los perjuicios que se deriven del incumplimiento del ofrecimiento o del incumplimiento del contrato, según sea el caso. Este mecanismo deberá ser expedido por una compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia o podrá consistir en una Garantía Bancaria, que ampare los siguientes:

RIESGOS ASEGURABLES			
RIESGOS	**VALOR ASEGURABLE**	**VIGENCIA**	**DEFINICIÓN**
Cumplimiento del contrato	En cuantía equivalente al 20% del valor total del contrato	Con vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y 6 meses más. Nota: En todo caso deberá estar vigente hasta la liquidación del contrato de conformidad con el Artículo 2.2.1.2.3.1.12. Suficiencia de la garantía de cumplimiento del Decreto 1082 del 2015.	Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal incluyendo en ellas el pago de multas y cláusula penal pecuniaria, cuando se hayan pactado en el contrato. El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado.
Calidad de los servicios	Equivalente al veinte (20%) del valor de la aceptación de la oferta.	Con vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y 6 meses más. y en todo caso el término convenido en el contrato para su liquidación. De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.3.1.7 Numeral 6 del Decreto 1082 de 2015.	El amparo de calidad del servicio cubre a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista garantizado que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de (i) la mala calidad o insuficiencia de los productos entregados con ocasión del contrato, o (ii) de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato.

Pago de salarios, prestaciones sociales, legales e indemnización es laborales.	Equivalente e al diez (10%) del valor contrato.	Plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más	Este amparo debe cubrir a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado.

11. MANIFESTACIÓN DE LA CONTRATACIÓN COBIJADA POR ACUERDOS MARCO DE PRECIOS VIGENTE

Una vez verificada la información en Colombia Compra Eficiente, no se encuentra un Acuerdo Marco de Precios vigente que incluya los servicios que se requieren contratar en este proceso contractual.

12. INCLUSIÓN EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

Se certifica que los valores y los bienes o servicios, solicitados en estos estudios previos, se encuentran incluidos en el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia fiscal del año 2024.
Con la presentación de este estudio, queda evidenciado la existencia de la necesidad de contratar los servicios descritos anteriormente, para lo cual resulta imprescindible adelantar el correspondiente proceso de contratación tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de la entidad y por consiguiente se aconseja adelantar el proceso contractual respectivo y lograr el perfeccionamiento del mismo.

14. CERTIFICACIÓN DE AUSTERIDAD DEL GASTO

Para la contratación de los bienes para la presente vigencia se han tenido en cuenta las pautas establecidas en Decreto 199 de 2024 *“Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2024 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación”*, por lo que se determina que conforme el objeto a contratar no se encuentra relacionado con bienes y servicios establecidos en el plan de austeridad.

15. ANEXOS

Anexo 1. Especificaciones Mínimas Técnicas
Anexo 2. Matriz De Riesgo
Anexo 3. CDP
Anexo 4. Cotizaciones y Estudio de Mercado
Anexo 5. Formato de Oferta Económica

YEISSON ESMID ALDANA SÁNCHEZ
Gerente Seccional Caquetá (E)

Elaboró: Luz Myriam Rivera
Revisó: Kerly Yadira Avila Erazo
Vo.Bo. Yeisson Esmid Aldana Sánchez

ANEXO TECNICO No. 1

ESPECIFICACIONES MÍNIMAS TÉCNICAS

1. Cronograma de ejecución de común acuerdo con el supervisor del contrato, dentro de los 3 días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio. Este cronograma deberá ser informando al Gerente Seccional, a efectos que se tomen las medidas de prevención del caso.

2. Anexar procedimiento a seguir antes, durante y después (Protocolo de lavado y desinfección de tanques de almacenamiento de agua potable) la descripción detallada del procedimiento y la forma de cómo se efectuará la actividad.

3. Presentar el plan de trabajo a desarrollar con respecto al servicio de **"lavado y desinfección de tanques de almacenamiento de agua potable"**. El plan de trabajo debe presentarse en un documento, donde enuncie la siguiente información:

- Ficha técnica y la hoja de vida de los equipos que empleará en el lavado y desinfección de tanques de almacenamiento de agua potable
- Fichas técnicas y hojas de seguridad de productos químicos a utilizar.

4. Anexar certificación de evaluación de estándares mínimos de calidad presentado ante la ARL

5. Realizar el servicio de "lavado y desinfección de tanques de almacenamiento de agua potable**"** de acuerdo con el cronograma establecido en cumplimiento a la normatividad vigente.

6. Entregar informe final con Registro fotográfico, fecha, área, procedimiento realizado y producto utilizado; en un plazo máximo de 10 días hábiles después de realizado el servicio.

1. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

REQUERIMIENTOS TÉCNICOS – ESPECIFICACIONES ESENCIALES DEL OBJETO A CONTRATAR

ÍTEM	CAPACIDAD	DESCRIPCION TECNICA	CANTIDAD
1	500 litros	Lavado y desinfección de tanques de almacenamiento de agua potable en las instalaciones del I.C.A. Seccional Caquetá, oficina local de Florencia.	4

2. PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO HABILITANTE

Para llevar a cabo la ejecución del objeto contractual en lo concerniente al servicio de "lavado y desinfección de tanques de almacenamiento de agua potable "el oferente debe presentar con su propuesta la acreditación del personal mínimo que se indica a continuación, a quienes se les verificará la competencia a través de la evaluación de la hoja de vida y los soportes y/o documentos que sustentan la misma. El equipo que ejecutará el objeto contractual deberá estar conformado por los siguientes perfiles:

CARGO	FORMACIÓN	DEDICACIÓN
Un Ingeniero Industrial, ambiental, agroecólogo, o biólogo, o químico.	- Curso reentrenamiento trabajo en alturas - Curso coordinador en alturas - Curso de saneamiento básico, intensidad mínima 20 horas.	100%
Operador Perfil Técnico en Saneamiento ambiental	- Curso lavado y desinfección de almacenamiento de agua potable - Curso reentrenamiento trabajo en alturas	100%
Operador Perfil Bachiller	- Curso lavado y desinfección de almacenamiento de agua potable - Curso reentrenamiento trabajo en alturas	100%

NOTA 1: La dedicación del personal debe ser del 100% según se establezca en el cronograma.

NOTA 2: Las hojas de vida del personal se deben presentar con los soportes de formación por cada persona en un solo PDF.

NOTA 3: Los soportes de certificación de capacitaciones deben ser emitidos por una institución o entidad autorizada para ese fin, de conformidad con las normas vigentes.

3. REQUERIMIENTO DE SST

- CERTIFICACIÓN firmada por la persona encargada de la implementación del SG-SST, con el número de licencia o registro para operar Servicios de Seguridad y Salud en el Trabajo; Manifestando el cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de acuerdo con la normativa vigente.
- AUTOEVALUACIÓN de estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), emitida por la ARL con fecha de la presente vigencia.

- PLAN DE TRABAJO del SG-SST de la vigencia actual y del último año, debe ser firmada por el representante y por la persona encargada del SG-SST.

4. ELEMENTOS MÍNIMOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y SEGURIDAD INDUSTRIAL:

El oferente debe aplicar durante la ejecución del contrato, será obligatorio el uso de los siguientes elementos de protección personal y seguridad:

- **Protección para la respiración:** Se requiere mascarilla media cara para proteger contra vapor orgánicos tóxicos. Así como, cartuchos filtrantes contra vapores tóxicos y/o orgánicos.
- **Protección ocular:** Gafas o pantallas que cubran la cara y que no se empañen.
- **Protección para las manos:** Se requieren guantes impermeables medio brazo, resistentes a los químicos líquidos altamente tóxicos, preferiblemente de nitrilo o neopreno.

- **Protección de los pies:** Se solicitan botas impermeables de talle alto resistentes a los químicos.
- **Protección para la cabeza:** Por la naturaleza de algunos productos se requiere el uso de cachuchas, cascos o cualquier otro elemento que proteja el cuero cabelludo.
- **Protección para el cuerpo:** Se utilizarán trajes de protección impermeables desechables resistentes a los químicos; herméticos, dependiendo de la sustancia a utilizar se podrán usar chalecos impermeables.
- **Protección para el trabajo en alturas:** equipo unipersonal de trabajo formado por varias correas y cintas, habitualmente fabricadas de Nylon o poliéster, que se utiliza para las actividades en altura y trabajos verticales.

5. DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE LAS ACTIVIDADES A CONTRATAR

5.1. LAVADO Y DESINFECCIÓN DE TANQUES

El trabajo para el **lavado y desinfección de los tanques será realizado por personal especialmente capacitado** y preparado para llevar a cabo esta tarea de manera segura y eficiente. Estos trabajadores conocen a fondo las **normas de higiene y seguridad industrial**, y estar debidamente equipados.

Elementos de protección personal durante la limpieza del tanque:

- Overol antifluido
- Botas de caucho
- Guantes de nitrilo
- Casco de protección
- Mono gafas de protección
- Respirador medio cara

5.2. VACIADO DEL TANQUE DE AGUA POTABLE

La utilización de una bomba sumergible permite realizar el vaciado el tanque de manera eficiente y segura. Es importante cerrar los registros con anticipación ya que es un paso importante que se debe incluir en el protocolo de limpieza, esto permite que se cumplan los tiempos programados y evita el desperdicio de agua.

Elementos sugeridos en el vaciado del tanque:

- Motobombas sumergibles
- Manguera tipo bombero para la motobomba
- Extensiones eléctricas
- Planta eléctrica para suministro de energía

5.3. RECOLECCIÓN DE LOS RESIDUOS DEL TANQUE

Se recogen manualmente los residuos de mayor tamaño que se pudieran acumular en el tanque (piedras, palos, plásticos, hojas, lama, arena, lodo, etc.). **Estos residuos se recogen en recipientes adecuados** (bolsas plásticas o lonas) para posterior disposición en punto de acopio.

Elementos sugeridos en recolección de los residuos del tanque:

- Escoba de cerdas duras
- Bolsas plásticas o lonas

5.4. RESTREGADO DEL TANQUE DE AGUA POTABLE

Una vez retirados los residuos, el tanque es sometido a un **proceso de prelavado que consiste en un restregado en las paredes, piso y techo del tanque**. De esta manera se logra remover cualquier tipo de suciedad y material extraño adherido a la superficie, de esta forma se prepara así el tanque para el restregado y enjuague final.

Elementos sugeridos en el prelavado del tanque:

- Escoba o cepillo de cerdas duras
- Esponja doble uso
- Hidrolavadora
- Planta eléctrica para suministro de energía

5.5. ENJUAGUE FINAL DEL TANQUE DE AGUA POTABLE

Después de completar el proceso de restregado de la superficie interna del tanque, se utilizan motobombas para evacuar toda el agua resultante del restregado que puede contener suciedad y otros contaminantes garantizando así una limpieza adecuada.

Después de evacuar el agua resultante, es importante enjuagar cuidadosamente la superficie interna del tanque con agua limpia.

Elementos que se usan en el enjuague final del tanque:

- Motobombas sumergibles
- Hidrolavadora
- Baldes plásticos